

*“Trabajando por una nación sin corrupción”*



**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS  
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2015”**

**INFORME No. 083-2016-FEP-SAPP**

**SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA (SAPP)**

**TEGUCIGALPA, M.D.C. JULIO 2016**



*“Trabajando por una nación sin corrupción”*



**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS  
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2015”**

**INFORME No. 083-2016-FEP-SAPP**

**SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA (SAPP)**

TEGUCIGALPA, M.D.C. JULIO 2016

## CONTENIDO

	PÁGINA
CARTA DE ENVÍO DEL INFORME	
<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>INFORMACIÓN INTRODUCTORIA</b>	
A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1
<b>CAPÍTULO II</b>	
<b>ANTECEDENTES</b>	
ANTECEDENTES	2
<b>CAPÍTULO III</b>	
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS</b>	
1. MARCO LEGAL	3
2. PLAN OPERATIVO ANUAL	3
3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA	4
4. RELACIÓN FÍSICO FINANCIERA INSTITUCIONAL	5
5. LÍNEA DE INVESTIGACIÓN PARA SU VERIFICACIÓN	5
<b>CAPÍTULO IV</b>	
<b>CONCLUSIONES</b>	
CONCLUSIONES	8
<b>CAPÍTULO V</b>	
<b>RECOMENDACIONES</b>	
RECOMENDACIONES	9

Tegucigalpa, M.D.C. 1 de septiembre de 2016

**Oficio N° Presidencia TSC-3319/2016**

Ingeniero  
**David Ignacio Williams Guillén**  
Presidente  
Superintendencia de Alianza Público Privada  
Su Oficina

**Señor Presidente:**

Adjunto encontrará el Informe N° 083-2016-FEP/SAPP, que forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal de 2015, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría del año 2016.


Este Informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y recomendaciones. Las Recomendaciones formuladas en este Informe contribuirán a mejorar la gestión de la institución y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, le solicito respetuosamente, ordenar a quien corresponda, presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del Informe; y,
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el Plan.

Atentamente,

**Miguel Ángel Mejía Espinoza**  
Magistrado Presidente

 Archivo

## **CAPÍTULO I**

### **INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

#### **A. MOTIVOS DEL EXAMEN**

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría del año 2016.

#### **B. OBJETIVOS DEL EXAMEN**

Los objetivos principales del examen fueron los siguientes:

##### **Objetivo General:**

1. Pronunciarse sobre la liquidación del Presupuesto de la Superintendencia de Alianza Público Privada (SAPP)

##### **Objetivos Específicos:**

1. Evaluar la eficiencia y eficacia de la gestión de la Superintendencia de Alianza Público Privada (SAPP)
2. Verificar que los objetivos y metas plasmados en el plan operativo anual, se encuentren vinculados a los objetivos de la institución y a los resultados presupuestarios.
3. Evaluar el grado de cumplimiento de la ejecución del gasto y su relación con la ejecución del Plan operativo Anual (Metas Físicas: Producción/Prestación de Servicios).
4. Determinar línea de investigación, para evidenciar resultados, que permitan calificar niveles de eficacia y eficiencia de la gestión institucional.

#### **C. ALCANCE DEL EXAMEN**

El examen efectuado cubre el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015. Este examen fue realizado sobre la base de los Planes Operativos Anuales y su respectivo presupuesto, los cuales incorporan metas de producción/prestación de servicios a ser logrados en el ejercicio, más no resultados y/o impactos de medio o largo plazo.

## **CAPÍTULO II**

### **ANTECEDENTES**

El presente Informe, forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal de 2015, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas y notificado al Congreso Nacional el 28 de julio de 2016.

El Artículo 205, de la Constitución de la República, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: “Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”

En el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas se establece que el Tribunal Superior de Cuentas, deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos.

## **CAPÍTULO III**

### **DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS**

#### **1. MARCO LEGAL**

La Superintendencia de Alianza Público-Privada, fue creada mediante el Artículo 21 del Decreto N°143-2010, la cual funcionará con independencia técnica, administrativa y financiera. Su función principal es la regulación, control y seguimiento de la realización de obras y prestación de servicios mediante Alianza Público-Privada.

#### **2. PLAN OPERATIVO ANUAL**

El Plan Operativo Anual (POA), de la Superintendencia de Alianza Público-Privada (SAPP) correspondiente al período 2015, se presenta enmarcado en los objetivos de su Plan Estratégico Institucional (PEI), siendo estos:

1. Establecer e implementar normas de aplicación general a los contratos de Alianzas Publico Privadas (APP), que coadyuven a velar por el cumplimiento de condiciones establecidas en estos contratos.
2. Supervisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones técnicas establecidas contractualmente.
3. Fiscalizar los ingresos y egresos de los contratos de Alianzas Publico Privadas (APP) y velar por el cumplimiento de los niveles de servicio ofrecidos a la población.
4. Fortalecer la gestión institucional de la Superintendencia de Alianza Publico Privada (SAPP).

La estructura del plan operativo anual, muestra cinco (5) unidades ejecutoras, en donde los resultados presentados son actividades y no metas como tal, dos de ellas se encuentran estrechamente alineados a la totalidad de sus atribuciones legales (Dirección Técnica, Dirección de Fiscalización), las restantes corresponden meramente al quehacer administrativo y de control interno.

Para efectos de una presentación resumida del POA, se estableció un promedio de ejecución por cada unidad ejecutora, debido a que contienen diferentes unidades de medida. A continuación los resultados de gestión de las unidades ejecutoras:

PLAN OPERATIVO ANUAL EVALUADO		
PERIODO 2015		
SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA		
Unidad Ejecutora	Actividades	Porcentaje de Ejecución
Dirección Técnica	Supervisión de obras de infraestructura; aeropuertos; contratos	62%
Dirección de Fiscalización	Fiscalización de ingresos percibidos por el Estado; contratos de construcción, diseño y financiamiento de obras	86%
Secretaría General	Elaborar actas; comunicación de resoluciones; revisión de normativas; archivo y custodia de documentación; recibo y despacho de correspondencia; certificación y autenticas.	120%
Dirección de Administración y Finanzas	Elaboración de presupuesto; registros contables; controles internos; planilla; planes de capacitación.	100%
Auditoría Interna	Auditorías financieras; por rubro; evaluación control interno; elaboración de informes periódicos; seguimiento de recomendaciones; inventarios.	100%
Porcentaje general de ejecución		94%

Fuente: elaboración propia con datos de SAPP

### 3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El presupuesto de egresos aprobado a la Superintendencia de Alianza Publico Privada, para el ejercicio fiscal 2015, fue por 43.7 millones de Lempiras, el cual se financió en su totalidad con recursos del Tesoro Nacional. Es importante mencionar que 37.5 millones de Lempiras son transferidos a través del presupuesto del Tribunal Superior de Cuentas y 6.2 millones de Lempiras corresponden a un fideicomiso suscrito con el Banco Atlántida. El total del presupuesto aprobado aumentó en treinta y tres por ciento (33%), en relación al período fiscal 2014, este incremento se observa en mayor medida en el grupo de gasto de servicios personales. Durante el ejercicio fiscal 2015, no se presentaron modificaciones al techo presupuestario aprobado.

La liquidación presupuestaria de egresos, fue por 40.7 millones de Lempiras, que equivale al noventa y tres por ciento (93%) en relación al presupuesto definitivo. A continuación el detalle del presupuesto ejecutado por grupo del gasto:



EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO					
SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA					
PERIODO 2015					
(Valor en Lempiras)					
GRUPO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DE PARTICIPACIÓN	% DE EJECUCIÓN
Servicios Personales	30,850,241.01	30,850,241.01	30,850,241.01	76%	100%
Servicios no Personales	5,862,413.96	5,862,413.96	5,862,413.96	14%	100%
Materiales y Suministros	436,341.74	436,341.74	436,341.74	1%	100%
Bienes Capitalizables	587,891.29	587,891.29	587,891.29	1%	100%
Otros Gastos	6,200,182.06	6,200,182.06	3,053,300.76	7%	49%
Totales	43,937,070.06	43,937,070.06	40,790,188.76	100%	93%

Fuente: Elaboración propia con datos de SAPP

La Superintendencia de Alianza Publico Privada, orientó a gasto corriente el noventa y nueve por ciento (99%) de su presupuesto, lo cual es coherente con el giro principal de la misma, que tiene como función acciones de regulación, control y seguimiento en la realización de obras y prestación de servicios mediante alianzas con la empresa privada, y las cuales representan, en su mayoría, el pago de los sueldos y salarios del personal de la institución. El uno por ciento (1%) fue destinado a los bienes capitalizables, que están representados por la adquisición de equipo de computación, y mobiliario y equipos de oficina.

En los gastos catalogados como “Otros Gastos”, se registran todas la erogaciones del fideicomiso, y están destinadas al fortalecimiento institucional en relación a la formación de recurso humano de la institución a través de seminarios, pasantías y cualquier otra modalidad de capacitación; el pago de consultorías; adquisición de mobiliario y equipo, vehículos, ampliación de oficinas e inversión tecnológica. Además, se hace uso como complemento para gastos operativos, como ser: el pago de salarios ordinarios, viáticos, compensaciones salariales no habituales y gastos de representación

#### 4. RELACION FÍSICO FINANCIERA INSTITUCIONAL.

La Superintendencia de Alianza Publico Privada, en su gestión 2015, ejecutó su Plan Operativo Anual (POA), en un promedio del noventa y cuatro por ciento (94%) y utilizó los recursos presupuestarios asignados en un noventa y tres por ciento (93%), lo que denota que existe una vinculación físico-financiera de su POA-Presupuesto con los resultados de gestión.

#### 5. LINEA DE INVESTIGACIÓN PARA SU VERIFICACIÓN.

Como parte de la revisión del expediente de Rendición de Cuentas 2015 de la Superintendencia de Alianza Publico Privada, se estableció una Línea de Investigación para efectuar un procedimiento de verificación a una muestra de la información reportada en su planificación operativa. La Línea de Investigación se relaciona con el cumplimiento del objetivo estratégico de *Fiscalizar los ingresos y egresos de los contratos de Alianzas Publico Privadas (APP) y velar por el cumplimiento de los niveles de servicio ofrecidos a la población.* La justificación del tema radica en que la fiscalización de los contratos concesionados

mediante las APP, es una de las funciones o atribuciones más importantes de SAPP, debido a que se comprueba la correcta aplicación de los deberes y obligaciones establecidos en dichos contratos en beneficio de los usuarios.

Dentro de la estructura organizativa de la Superintendencia, la Dirección de Fiscalización, es la encargada de Fiscalizar los ingresos y egresos de los contratos de Alianzas Publico Privadas (APP) suscritos con el Estado en materia de construcción, diseño y financiamiento de obras. A continuación se presentan los porcentajes de cumplimiento de los resultados físicos de esta unidad:

<b>RESULTADOS DE GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN</b>				
<b>PERIODO 2015</b>				
<b>SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA</b>				
<b>Actividad</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Programación Física</b>	<b>Ejecución Física</b>	<b>% de Ejecución</b>
Fiscalización a los ingresos brutos por concepto de canon que percibe el Estado de Honduras, en los aeropuertos: Tocotín, Ramón Villeda Morales, Golosón y Juan Manuel Gálvez	Visitas	32	32	100%
Fiscalización a los ingresos que percibe la concesionaria por concepto de peaje en el trayecto del corredor Goascorán- Villa de San Antonio y Tegucigalpa-San Pedro Sula	Visitas	12	12	100%
Fiscalización del contrato para el diseño, financiamiento, construcción, conservación, operación y explotación de la terminal de contenedores y carga general de Puerto Cortes	Visitas	12	10	83%
Fiscalización de contrato para la construcción y ejecución de las obras de modernización de la terminal de gráneles solidos de Puerto Cortes	Visitas	12	12	100%
Fiscalización del corredor turístico: El Progreso-Tela y tramos San Pedro Sula-El Progreso y La Barca-El Progreso	Visitas	12	1	8%
Fiscalización del contrato de concesión para el diseño, construcción, administración, financiamiento, mantenimiento y transferencia de las obras de infraestructura y mejoramiento de la red vial de San Pedro Sula	Visitas	12	12	100%
Porcentaje General de Ejecución		92	79	86%

Fuente: elaboración propia con datos de SAPP

La Dirección de Fiscalización, no alcanzó niveles de eficacia, ya que, ejecutó en ochenta y seis por ciento (86%) su planificación operativa, además, no se pudo establecer si alcanzó niveles de eficacia, debido a que la institución no cuantifica el presupuesto de cada una de unidades ejecutora o Dirección. Según Notas Explicativas por parte de la institución, manejan de forma global el monto presupuestario

y no separado por Dirección, ya que, esto implicaría la necesidad en un futuro de desarrollar un nuevo software o programa contable, que registre centros de costos por Dirección.

A continuación los resultados del proceso de verificación:

Para efectos de la verificación de los resultados de la Dirección de Fiscalización, se seleccionó una muestra relacionada a los informes producto de las 32 visitas realizadas a los 4 aeropuertos concesionados a la empresa INTERAIRPORTS S. A.

- **Visitas de Fiscalización.** Producto de las 32 visitas realizadas por la Dirección de Fiscalización, al concesionario INTERAIRPORTS S. A., se comprobó que se elaboraron durante el año cuatro (4) informes trimestrales, de los cuales se verificó los correspondientes a los dos últimos trimestres, en los cuales se hace constar, los aspectos siguientes:
  - Glosario de Términos.
  - Objetivo del Contrato.
  - Datos Generales del Contrato.
  - Objetivos y alcance de la Fiscalización siendo estos: la revisión de todos los ingresos brutos percibidos por el concesionario, producto del contrato de concesión, verificar y evaluar la exactitud del Canon de concesión; determinar y evaluar los ingresos percibidos por INTERAIRPORTS S. A. en las áreas de servicios aeroportuarios, tarifas aeroportuarias y rentas por diferentes conceptos.
  - Metodología.
  - Información Financiera.
  - Notas Explicativas.
  - Resultados de la Fiscalización, que reflejan los ajustes o diferencias encontradas en el proceso de fiscalización.
  - Base sustentable (Anexos).
  - Conclusión, referente a los procesos de control y presentación de las cifras por parte del concesionario.
  - Información Estadística.
  - Evaluación de Cláusulas Contractuales.
  - Información Complementaria.

La fiscalización se realiza en base a procedimientos establecidos de auditoría, dentro de los cuales está la comunicación de resultados, se constató que los informes correspondientes a la fiscalización 2015 se encuentran a nivel de borrador, no obstante, a la fecha de la presente evaluación no han sido notificados al concesionario, según Notas Explicativas por parte de la SAPP, los ajustes encontrados en la fiscalización realizada a Aeropuerto de Honduras en los cuatro (4) trimestres del 2015, no han sido notificados oficialmente al concesionario, debido a que los mismos están en proceso de revisión y análisis por parte de la Dirección Ejecutiva y Secretaria General, los que se revisan minuciosamente, ya que, son de índole monetario.

## CAPITULO IV CONCLUSIONES

1. La Superintendencia de Alianza Público Privada (SAPP), en su expediente de Rendición de Cuentas 2015, presenta una vinculación físico-financiera de su POA-Presupuesto con los resultados de su gestión, ya que, obtuvo un grado de cumplimiento de 94% en su Plan Operativo Anual (POA) y 93% en la ejecución de los recursos presupuestarios.
2. En los resultados físicos reportados por la Dirección de Fiscalización en la Línea de Investigación, se pudo establecer que no alcanzó niveles de **eficacia**, al ejecutar su planificación operativa en 86%. Además, mediante una muestra aleatoria de dos informes de auditoría sobre la fiscalización de los ingresos y egresos a los concesionarios, se evidenció la ejecución de 16 visitas a la empresa INTERAIRPORTS S. A, no obstante, los resultados de la fiscalización se encuentran a nivel de borrador, y a la fecha de la presente evaluación no han sido notificados al concesionario.
3. La Superintendencia de Alianza Público Privada, no estima una asignación presupuestaria a nivel de Direcciones, lo que no permitió a este Tribunal, emitir una opinión en relación a si la Dirección de Fiscalización, alcanzó niveles de **eficiencia** en el cumplimiento de setenta y nueve (79) visitas realizadas a los diferentes concesionarios para la elaboración de los diferentes informes de fiscalización.

## **CAPITULO V RECOMENDACIONES**

**Al Presidente de la Superintendencia de Alianza Público Privada**, para que instruya:

- 1) **A Quien Corresponda**, para que elabore el Presupuesto de la institución y haga la asignación de recursos a nivel de Categorías Programáticas. Lo anterior, facilitará evaluar la gestión de las unidades ejecutoras a nivel de eficacia y eficiencia; y, proveerá un mejor control de los recursos públicos.
- 2) **Al Jefe de la Secretaría General**, para que Notifique a los concesionarios oportunamente los resultados de los Informes de Fiscalización, de tal manera, que al presentarse recomendaciones sean cumplidas en el menor tiempo posible. Para comprobar el cumplimiento de esta Recomendación, la Secretaría General de la institución, deberá tener disponible los Informes Notificados.

**Sergio Gabriel Molina Mendoza**  
Técnico en Fiscalización

**Guillermo Federico Sierra Aguilera**  
Jefe Departamento Fiscalización de Ejecución  
Presupuestaria

**Lorena Patricia Matute Martinez**  
Subdirectora de Fiscalización

Tegucigalpa M.D.C. 29 de julio de 2016.